



*EDICTO de 17 de septiembre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 06/0397/07. (2009ED0727)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Antonio Población Palacios" al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 17 de julio de 2009, dictada en el expediente sancionador número 06/0397/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0397/07.

Acta n.º: SH-427/07.

Empresa: Antonio Población Palacios.

CIF: 06940113R.

Domicilio: C/ García Plata de Osma, n.º 23.

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Población Palacios, en nombre y representación de la empresa "Antonio Población Palacios", contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 26.06.2007, y confirmar la sanción de veinte mil euros (20.000 €), propuesta por el Acta de Infracción SH-427/07.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, frente a la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de septiembre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.